

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 págs., 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL**Servicio Provincial de Ganadería**

CIRCULAR declarando carbunco bacteridiano en el municipio de Talamanca del Jarama y vacunación obligatoria en dicho municipio y Valdetorres del Jarama y Valdepiélagos.

Comprobada la existencia de la Epizootia de carbunco bacteridiano en el municipio de Talamanca del Jarama, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento de Epizootias, la declara oficialmente en el citado municipio.

Se señala como zona infecta el lugar ocupado por los animales atacados, como zona sospechosa el mencionado término municipal y como zona de inmunización obligatoria el ya expresado municipio, Valdetorres y Valdepiélagos.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229 al 235 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—4.424)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

TRIBUNAL DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MEDICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, GRUPO OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, SERVICIOS GENERALES

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación 490/1965 de 25 de febrero, por el que se modifica el artículo 10 del Decreto del citado Ministerio 2335/1963 de 10 de agosto, ha resuelto señalar el día 31 del próximo mes de octubre, lunes, a las diez de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Corporación (Miguel Angel, 25), para dar comienzo a la práctica de los ejercicios de la oposición, previa celebración del sorteo que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la misma.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los señores aspirantes admitidos, a quienes se cita, en único llamamiento, para su comparecen-

cia en el día, hora y lugar indicados anteriormente.

Madrid, 23 de septiembre de 1966.—El Secretario del Tribunal.

(G.—4.035)

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reforma del ángulo Noroeste (continuación de obras) en la Residencia de Ancianos de San Isidro, en Aranjuez, ejecutadas por el contratista don Luis Núñez Ortega, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.435)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de doble riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa (kms. 12,700 al 18,400), ejecutadas por el contratista don Juan Pardo Ortiz, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.436)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial que va de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo (10,500 metros), ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., S. L.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportu-

nas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.437)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de Alcobendas a Barajas, desde el perfil 3,400 a su origen, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Compañía, S. L.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.438)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de modernización con doble riego asfáltico del camino vecinal del apeadero de Tablada a la carretera Nacional VI (Madrid a La Coruña), ejecutadas por el contratista "Ortiz y Compañía, S. L.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.439)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfálti-

co superficial del camino vecinal de la estación de Villalba a Galapagar, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., Sociedad Limitada", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.440)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ensanche y acondicionamiento del firme del camino provincial del kilómetro 24 de la Nacional de Irún a Algete, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., S. L.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.—El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.441)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de doble riego asfáltico de los kilómetros 5,600 al 16,800 del camino vecinal de Quijorna a Robledo de Chavela, por Navalagamella y Fresnedillas, ejecutadas por el contratista don Rogelio Criado García, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido

las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.— El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.442)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Miraflores a Canencia, entre los puntos kilométricos 0 al 1 y 4 al 10 y 14 al 21, ejecutadas por el contratista "Ortiz y Cía., Sociedad Limitada", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.— El Jefe de la Sección, Juan Manuel Colás Royo.

(O.—66.443)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS" (FACTORIA DE SEGOVIA-HUMERA)

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la Empresa UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS (Factoría de Segovia-Húmera), y

Resultando que la Delegación Sindical Provincial remitió a esta Delegación el texto de dicho Convenio, acordado el día 8 de junio de 1966, con informe favorable del Delegado Sindical Provincial;

Resultando que solicitado el informe de la Dirección General de Previsión, lo ha emitido expresando que no existe en el texto del Convenio ningún precepto que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de lo acordado, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que el Convenio acordado se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos legales del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, que se comunicará a la Organización Sindical al propio tiempo que se dispone su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 y 25 de su Reglamento, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962;

Considerando que el artículo 18 contiene declaración de que el Convenio no determinará alza en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le conceden las mencionadas disposiciones, ha resuelto:

Primero. Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de la Empresa UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS (Factoría de Segovia-Húmera).

Segundo. Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 14 de septiembre de 1966.— P. el Delegado de Trabajo (Firmado).

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA "UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A." FACTORIA SEGOVIA-HUMERA DE MADRID

Artículo 1.º *Objeto.* — El presente Convenio colectivo se formaliza con el fin de fomentar el espíritu de justicia social y el sentido de unidad en la producción y comunidad de trabajo, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando la productividad.

Artículo 2.º *Ambito de aplicación.* — Este Convenio se refiere exclusivamente a las actividades que desarrolla la "Unión Española de Explosivos" en su Factoría de Segovia-Húmera de Madrid.

Artículo 3.º *Ambito personal.* — Afecta el Convenio al personal que forme parte de la plantilla de la Factoría de Segovia-Húmera el día 1.º de junio del corriente año, con la excepción del personal directivo del artículo 7.º de la ley de Contrato de Trabajo.

El personal técnico titulado superior estará regulado por esta normativa, salvo en materia remunerativa.

Artículo 4.º *Vigencia del Convenio.* — Será la de dos años a partir del día 1.º de enero de 1966, cualquiera que fuera la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artículo 5.º *Retroactividad.* — Tendrá efectos retroactivos, en cuanto a su repercusión económica, al 1.º de enero de 1966, respecto al personal presente en la plantilla el día 1.º de junio del mismo año. Para la liquidación de los atrasos derivados de esta retroactividad, se arbitrará por ambas partes una fórmula que facilite la labor administrativa, sin perjuicio de los productores.

Artículo 6.º *Prórroga del Convenio.* — De no existir preaviso o denuncia por alguna de las partes, con una antelación de tres meses antes de su extinción, se considerará automáticamente prorrogado por otro período de dos años.

Artículo 7.º *Denuncia o preaviso.* — Tendrá que presentarse proponiendo la rescisión o revisión por conducto de la Delegación Provincial de Sindicatos, con la antelación señalada en el artículo anterior, respecto a la fecha de terminación de su vigencia, o de cualquiera de sus prórrogas. Al escrito de denuncia se acompañará certificación del acuerdo adoptado, en el que se indicarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

Artículo 8.º *Estructura salarial del personal del grupo obrero.*

a) Elementos fijos:

I. — *Salario mínimo reglamentario.* — Será el de 60 pesetas por día, que se abonará siempre y cuando no se falte al trabajo, 440 días al año.

Estos 440 días se integran por:

Días laborables de presencia en Fábrica...	292
Domingos y festivos no recuperables...	58
Vacaciones reglamentarias...	15
Pagas extraordinarias reglamentarias...	30
Pagas extraordinarias voluntarias...	45
Total...	440

II. — *Extrasalarial.* — También se percibirá los mismos días que el salario mínimo y tendrá las siguientes cuantías diarias:

Peones, Peones ayudantes y Ayudantes especialistas:

20,20 ptas. para el escalón núm. 1
31,30 ptas. " " " núm. 2

42,70 ptas. para el escalón núm. 3
54,00 ptas. " " " núm. 4

Oficiales de oficio:

54,00 ptas. para el escalón núm. 1
64,00 ptas. " " " núm. 2
87,00 ptas. " " " núm. 3
109,00 ptas. " " " núm. 4

La inclusión en cada uno de los escalones indicados corresponde a la Empresa en aplicación de los estudios efectuados sobre puestos de trabajo.

b) Elementos variables en función de condiciones individuales y de producción:

I. — *Antigüedad.* — Se mantiene este devengo remunerativo en las mismas condiciones actuales, tanto en su sistema como en su cuantía.

II. — *Plus de distancia.* — Sigue en las mismas condiciones que en la actualidad.

III. — *Asiduidad y rendimiento.* — Se suprime este devengo remunerativo que queda absorbido en las nuevas condiciones laborales.

IV. — *Horas extraordinarias.* — Las nuevas estipulaciones del Convenio no afectan a este concepto remunerativo, que seguirá atendido a las mismas condiciones que tiene actualmente.

V. — *Nocturnidad.* — No varía ni en su definición ni en su cuantía.

VI. — *Primas de producción.* — Se revisarán las primas al objeto de interesar en la producción a todos los trabajadores mediante el estudio que tiene efectuado la Empresa a base de una producción mensual de tres millones de cartuchos.

VII. — *Prima de estímulo para prevención de accidentes.* — Este devengo seguirá atendido a las mismas condiciones del Reglamento de Régimen Interior, con la única modificación de que el porcentaje pasará al 2 por 100.

VIII. — *Peligrosidad.* — La actual prima de peligrosidad queda absorbida por las mejoras de este Convenio y se procederá a un estudio individual de puestos de trabajo para asignar una gratificación por riesgo de accidente, que dependerá de los estudios efectuados sobre manejo de explosivos.

IX. — *Otros elementos de remuneración.* — Son aquellos como el subsidio familiar, plus familiar y las prestaciones económicas del Seguro de Enfermedad, que no varían como consecuencia de las mejoras de este Convenio.

Artículo 9.º *Remuneración del personal empleado.* — Se establece para este personal un Plus de Convenio de la cuantía económica que después se determina, a cuyo efecto se integra el personal en los siguientes grupos:

Grupo I. — Estará compuesto por los siguientes:

Peritos.
Ayudantes Técnicos.
Contra maestros.
Jefes Administrativos.

Grupo II. — Se incluirán los siguientes:

Encargados.
Técnicos de oficina.
Oficiales de 1.ª y 2.ª administrativos.

Grupo III. — Estará integrado por los siguientes:

Auxiliares administrativos.
Subalternos.

El Plus Convenio consistirá:

Grupo I. — 875 ptas. en cada una de las catorce y media retribuciones mensuales.

Grupo II. — 750 ptas. en las mismas condiciones.

Grupo III. — 625 ptas. bajo el sistema antes citado.

Artículo 10. *Jornada y horario.* — La jornada de trabajo será la de ocho horas diarias y cuarenta y ocho semanales.

El horario continuará en las mismas condiciones actuales hasta el día en que se integre el Centro de Trabajo de Segovia en el Centro de Trabajo de Húmera, en cuyo momento se procurará por la Dirección de la Empresa establecer la jornada continuada de trabajo bajo un tiempo prudencial de experimentación y si durante este período no se bajara la producción, se adoptaría el sistema con carácter permanente.

Artículo 11. *Traslados.* — Se modifica el artículo 91 del Reglamento de Régi-

men Interior, que tendrá la misma redacción que la contenida en el artículo 10 del Convenio colectivo sindical de las Oficinas Centrales de esta Empresa, que fué firmado el 27 de mayo del corriente año.

Artículo 12. *Jubilación.* — Igualmente se modifica el artículo 172 del vigente Reglamento de Régimen Interior, que tendrá la misma redacción que la contenida en el artículo 11 del citado Convenio de las Oficinas Centrales.

Artículo 13. *Liquidación de salarios.* — Para el personal de percepción diaria se liquidarán los salarios mensualmente.

Artículo 14. *Compensación y absorción.* — Los aumentos económicos determinados en este Convenio serán compensables con las mejoras y gratificaciones actualmente existentes distintas a las citadas en la presente normativa.

Igualmente las mejoras del Convenio serán absorbibles con los aumentos remunerativos que pudieran en el futuro establecerse por disposición legal, reglamentaria, convenida o jurisprudencial.

Artículo 15. *Carácter de las mejoras.* Las mejoras económicas consecuencia del presente Convenio no servirán de base para la cotización en Seguros sociales, Mutualidad laboral y Plus familiar. Asimismo no tendrán repercusión en ningún otro concepto remunerativo distinto al especificado en el texto del Convenio.

Artículo 16. *Coexistencia del Convenio con el Reglamento de Régimen Interior.* — El Reglamento de Régimen Interior, aprobado por la Dirección General de Trabajo en 6 de noviembre de 1963, continuará siendo norma de aplicación supletoria para todos los extremos no especificados en el Convenio.

En caso de colisión entre ambas normativas, prevalecerá el Convenio sobre el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 17. *Comisión mixta.* — Se crea una Comisión mixta para la vigilancia y cumplimiento de lo convenido, formada por dos representantes designados por la Empresa y dos productores designados por el Jurado de Empresa.

El cometido de dicha Comisión consistirá, sin merma de las facultades que corresponden a las Autoridades, Jerarquías y Tribunales de Justicia, en informar y asesorar a la Dirección y al Jurado sobre la interpretación de las cláusulas del Convenio y acerca de las incidencias que pudieran producirse, con objeto de que tengan los elementos de juicio precisos para la más acertada resolución.

Artículo 18. *No repercusión en precios.* — Ambas partes hacen constar que las estipulaciones del Convenio no implican incremento de los precios de los productos fabricados por la Empresa.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.ª Como durante la vigencia del presente Convenio se va a efectuar la integración del Centro de Trabajo de la calle de Segovia en el Centro de Trabajo de Húmera, ambas partes convienen en que la naturaleza jurídica de la misma es distinta a la del traslado con cambio de residencia, por estar enclavados ambos Centros de Trabajo a corta distancia y ser dos secciones de una misma factoría.

2.ª Las primas de producción revisadas a que se refiere el presente Convenio serán modificadas como consecuencia de la instalación de nueva maquinaria que comporte un cambio fundamental en el sistema de producción.

El presente Convenio lo acuerdan de plena conformidad y voluntariamente las partes deliberantes, firmándolo en Madrid, a 8 de junio de 1966.

(G. C.—4.360)

(O.—66.420)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

En el "Boletín Oficial del Estado" número 223, correspondiente al día de hoy, se publica anuncio relativo al concurso subasta para la contratación de las obras del "Proyecto número 6.948 de arteria de Retamares", con presupuesto de contrato de 85.190.271,09 pesetas. Fianza provisional, 1.703.805,45 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de este Canal (Garro Morato, número 127), hasta las trece ho-

ras del día 25 de octubre de 1966. Aper-
tura de los sobres A y B, a las diez ho-
ras del día 4 de noviembre siguiente.
Madrid, 17 de septiembre de 1966.
(G. C.—4.415) (O.—66.429)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería

RESOLUCION de la Dirección General
de Ganadería, anulando la subasta pu-
blicada en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid número 202, de
fecha 25 de agosto, referente a las obras
de urbanización, saneamiento, alum-
brado y distribución de aguas, y elec-
trificación y cerramiento a realizar en
el Centro de Inseminación Artificial
Ganadera de Zaragoza.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid número 202, de 25
de agosto actual, el anuncio para la su-
basta referente a las obras de urbaniza-
ción, saneamiento, alumbrado y distribu-
ción de agua, y electrificación y cerra-
miento a realizar en el Centro de Inse-
minación Artificial Ganadera de Zarago-
za, procede anular la misma porque de-
ben realizarse con anterioridad la cons-
trucción del Laboratorio, Oficinas y La-
zaretto que constituyen la segunda fase
del citado Centro, para lo que en el mo-
mento oportuno sean adaptadas a esta
segunda fase las obras complementarias
citadas anteriormente.

Madrid, 17 de septiembre de 1966.—
El Director general, Rafael Díaz Montilla.
(G. C.—4.416) (O.—66.430)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

"Cartonera del Jarama, S. A.", Batalla
de Brunete, número 5, Madrid, ha presen-
tado en esta Comisaría instancia, acom-
pañada del oportuno proyecto, solicitando
autorización para efectuar un vertido de
aguas residuales al cauce del río Jarama,
en término municipal de Coslada (Madrid),
procedentes de proceso de fabricación de
papel, y en cumplimiento de lo preveni-
do en los artículos 15 de la Instrucción
de 14 de junio de 1883 y 16 del Real De-
creto-ley número 33 de 7 de enero de
1927, ha acordado esta Comisaría de
Aguas del Tajo su publicación en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia de Madrid
y abrir la información pública correspon-
diente por el plazo de treinta días, que
empezará a contarse a partir de la fecha
siguiente a la de inserción de este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL citado, para
que durante el mismo puedan los parti-
culares y Entidades interesadas presentar
en esta Comisaría y en la Alcaldía de Cos-
lada (Madrid) las reclamaciones que con-
sideren pertinentes contra la indicada pe-
tición, quedando al efecto de manifiesto
el expediente y proyecto en estas Ofici-
nas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios,
para cuantos deseen examinarlos (Referen-
cia Vert. 45).

NOTA-EXTRACTO

Para la depuración de las aguas resi-
duales procedentes del proceso de fabri-
cación de papel, se proyecta un sistema
de oxidación total con digestión aerobia
de los lodos formados. Anteriormente se
ha colocado una rejilla que recoja los
gruesos que pudieran acompañar a las
aguas residuales. Posteriormente existe un
pequeño tanque de sedimentación en don-
de se recircularán los lodos al tanque de
oxidación. Después de la decantación ci-
tada habrá una dosificación de hipoclo-
rito con un tiempo de retención de unos
quince minutos, vertiendo las aguas por
fin, según se indica en el proyecto, con
unas características inocuas. El caudal a
verter será de 3,33 litros por segundo, con
una velocidad máxima de 0,50 metros por
segundo.

Todas las obras a ejecutar se encuentran
en terrenos propiedad del peticionario y
de dominio público, cuya ocupación se
solicita.

Madrid, 9 de septiembre de 1966.—El
Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-
Rato.
(G. C.—4.319) (O.—66.393)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Esteban Arias Cobos, con domici-
lio en Madrid, calle O'Donnell, número 47,
ha presentado en esta Comisaría instan-
cia, acompañada del oportuno proyecto,
solicitando autorización para aprovechar
3,6 litros por segundo de agua del río Gua-
darrama, en término municipal de Gala-
pagar (Madrid), con destino a riego de la
finca "Oasis de Retamar", de su propie-
dad, y en cumplimiento de lo prevenido
en los artículos 15 de la Instrucción de
14 de junio de 1883 y 16 del Real De-
creto-ley número 33 de 7 de enero de
1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas
del Tajo su publicación en los "Boletines
Oficiales" de las provincias de Madrid,
Toledo y Cáceres y abrir la información
pública correspondiente por el plazo de
treinta días, que empezará a contarse a
partir de la fecha siguiente a la de inser-
ción de este anuncio en los "Boletines
Oficiales" citados, para que durante el
mismo puedan los particulares y Entida-
des interesadas presentar en esta Comi-
saría y en la Alcaldía de Galapagar (Ma-
drid) las reclamaciones que consideren
pertinentes contra la indicada petición,
quedando al efecto de manifiesto el ex-
pediente y proyecto en estas Oficinas, si-
tas en Madrid, Nuevos Ministerios, para
cuantos deseen examinarlos (A.—19-Ma.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se proyecta en la margen de-
recha del río, inmediata aguas abajo del
arroyo del Camino Viejo, y consiste en
la construcción de un pozo de 7 metros
de profundidad y 1,50 metros de diámetro,
revestido de ladrillo hueco a tizón. Al
lado del pozo se construye un caseta de
2 x 2 metros, que aloja grupo electro-
bomba de 10 HP. La conducción con tu-
bería de fibrocemento de 150 milímetros,
en longitud de 275 metros, termina en
un estanque en la parte más elevada de
la finca, después de atravesar la carretera
de Las Rozas a El Escorial. Al final de
la impulsión se proyecta un módulo que
se calcula para 11 litros por segundo, de
tipo vertedero en pared delgada.

Las obras se ejecutarán en terrenos de
propiedad particular y de dominio pú-
blico, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 12 de septiembre de 1966.—El
Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-
Rato.

(G. C.—4.318) (O.—66.392)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comi-
saría la petición que se reseña en la si-
guiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Ca-
sado Moreno.

Domicilio: Libreros, núm. 29, Alcalá
de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: A partir del canal de desagüe
de la finca "La Esgaravita", propiedad de
"Guadalorce, S. A.", terminando a los 500
metros aguas abajo a partir de dicho
canal.

Término municipal: Alcalá de Henares
(Madrid).

Precio de venta al público en el lugar
de extracción precisamente: Treinta (30)
pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre
el precio de venta consignado deberá
plantearse por escrito y ante esta Comi-
saría en el plazo de diez días naturales
y consecutivos, contados a partir de la
fecha de inserción de esta nota en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia. — (Referen-
cia: A. R.—118.28.)

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El
Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-
Rato.

(G. C.—4.301) (O.—66.379)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comi-
saría la petición que se reseña en la si-
guiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan
Pablo Gil Agueda.

Domicilio: Carretera Cobeña, núm. 2,
Daganzo de Arriba (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y
grava.

Metros cúbicos: 4.500.

Cauce: Río Henares.

Tramo: De 700 metros de longitud,
comprendido entre un punto situado a
200 metros aguas arriba del puente de
Los Santos de la Humosa, terminando a
los 900 metros aguas arriba de dicha re-
ferencia.

Término municipal: Los Santos de la
Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar
de extracción precisamente: Veinticinco
(25) pesetas el metro cúbico de arena y
treinta y cinco (35) pesetas el metro cú-
bico de grava.

Toda reclamación u observación sobre
el precio de venta consignado deberá
plantearse por escrito y ante esta Comi-
saría en el plazo de diez días naturales
y consecutivos, contados a partir de la
fecha de inserción de esta nota en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia. — (Referen-
cia: A. R.—118.42.)

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El
Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-
Rato.

(G. C.—4.302) (O.—66.380)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comi-
saría la petición que se reseña en la si-
guiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Pa-
blo Gil Agueda.

Domicilio: Carretera de Cobeña, núme-
ro 2, Daganzo de Arriba (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena y
grava.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Henares.

Tramo: 500 metros de longitud, com-
prendido entre un punto situado a 10
metros aguas abajo del Camino del Soto,
terminando a los 510 metros aguas abajo
de dicha referencia.

Término municipal: Los Santos de la
Humosa (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar
de extracción precisamente: Veinticinco
(25) pesetas el metro cúbico de arena y
treinta y cinco (35) pesetas el metro cú-
bico de grava.

Toda reclamación u observación sobre
el precio de venta consignado deberá
plantearse por escrito y ante esta Comi-
saría en el plazo de diez días naturales
y consecutivos, contados a partir de la
fecha de inserción de esta nota en el BO-
LETIN OFICIAL de la provincia. — (Referen-
cia: A. R.—118.41.)

Madrid, 7 de septiembre de 1966.—El
Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-
Rato.

(G. C.—4.303) (O.—66.381)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las
personas que se relacionan, con arreglo
a los artículos 60 y 64, en relación con los
29 y 30, de la ley Reguladora de la Ju-
risdicción Contencioso-Administrativa, y
con la prevención de que si no compare-
cieron ante esta Sala dentro de los tér-
minos expresados en el artículo 66 de la

misma les parará el perjuicio a que hu-
biere lugar en derecho, se hace público,
en cumplimiento de providencias dicta-
das en las fechas que se indican.

Providencia del día 16 de septiembre
de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugna-
do y de quienes tuvieren interés directo
en el mantenimiento del mismo, que por
el excelentísimo Ayuntamiento de Ma-
drid se ha interpuesto recurso contencio-
so administrativo sobre revocación de fal-
lo del Tribunal Económico Administra-
tivo Provincial de Madrid, dictado en re-
clamación promovida por doña Luisa Pu-
chol Marín, sobre contribuciones especia-
les asignadas a la finca número 20 de la
calle de Sagasta, por obras de instalación
de tuberías y bocas de riego, pleito al que
ha correspondido el número 206 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.369)

Providencia del día 16 de septiembre
de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugna-
do y de quienes tuvieren interés directo
en el mantenimiento del mismo, que por
don domingo Santiago Otero y don José
Alonso se ha interpuesto recurso contencio-
so administrativo sobre revocación de fal-
lo de la Junta Arbitral del Despacho
Central de Aduanas de Madrid, dictado en
expediente 68 de 1966, incoado como con-
secuencia de recurso formulado por los
recurrentes contra acuerdo adoptado en
el expediente 185 de 1965 I. T. Automó-
viles, del Despacho Central de Aduanas,
en el que fué impuesta a cada uno de
ellos la multa de 50.000 pesetas por in-
fracción al régimen de importación tem-
poral de automóviles, cuyo fallo confirma
la procedencia de las multas, pleito al que
ha correspondido el número 204 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.370)

Providencia del día 16 de septiembre
de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugna-
do y de quienes tuvieren interés directo
en el mantenimiento del mismo, que por
el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid
se ha interpuesto recurso contencioso ad-
ministrativo sobre revocación de resolu-
ciones del Jurado Provincial de Expropia-
ción que fijan el justiprecio de los terre-
nos expropiados a don Angel Cadarso
Pueyo, necesarios para regularizar la calle
de Pilarica, pleito al que ha correspon-
dido el número 202 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—4.371)

Providencia del día 16 de septiembre
de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-
rechos del acto administrativo impugna-
do y de quienes tuvieren interés directo
en el mantenimiento del mismo, que por
el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid
se ha interpuesto recurso contencioso ad-
ministrativo sobre revocación de resolu-
ciones del Jurado Provincial de Expropia-
ción de Madrid, por las que se fija el jus-
tiprecio de terrenos expropiados a don
Antonio López López, necesarios para re-
gularización de la calle Alcalde Sáinz de
Baranda, pleito al que ha correspondido
el número 200 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966.—
El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G.—C.—4.372)

Providencia del día 16 de septiembre
de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber,
para conocimiento de las personas a cuyo
favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de marzo y 1 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a terrenos expropiados a la Compañía Mercantil "Najarra, S. A.", necesarios para regularizar la calle de Azucenas de esta capital, pleito al que ha correspondido el número 197 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.373)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por las que se valora la parcela de terreno que se expropia a don Martín Orduña y don Pablo Crespo, necesaria para el camino de Palomeras, pleito al que ha correspondido el número 190 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.374)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Alvarez Herranz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de abril y 11 de junio de 1966, que fijaron el justiprecio a la finca número 19 del polígono 7 de la Unidad Vecinal de Absorción de Hortaleza, expropiada por el Instituto Nacional de la Vivienda, pleito al que ha correspondido el número 191 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.375)

Providencia del día 16 de septiembre de 1966.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Catusas Torréntis se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales por la adquisición de un lote de automóviles subastado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 186 de 1966.

Madrid, 16 de septiembre de 1966. — El Secretario, M.^a del P. Heredero. (G. C.—4.376)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Manuel Camacho Sánchez, contra "Montealegre, S. L.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, un torno marca "Comesa",

número D.X.1.000 de un metro entre puntas, con motor acoplado de tres HP.; una cizalla eléctrica de un metro con motor acoplado de tres HP., y una cizalla eléctrica, marca "Gairu", con motor acoplado de 1,5 HP., embargados a la Entidad demandada, en cuyo poder se encuentran en los talleres sitos en la casa número quince de la calle de Nicolás Morales de esta capital.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y seis mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente la referida maquinaria.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en los mismos autos se ha acordado también proceder a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, de los derechos de traspaso del local de negocio de la casa número quince de la calle de Nicolás Morales de esta capital, dedicado a fábrica de cocinas y muebles metálicos, embargados a la propia Sociedad demandada.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta mil pesetas en que han sido tasados pericialmente los citados derechos de traspaso.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate de los derechos de traspaso que se subastan no se aprobará hasta que pasen los treinta días marcados en la ley de Arrendamientos Urbanos, para que el propietario de la finca pueda ejercitar sus derechos, y que el rematante contrae el compromiso de no enajenar su derecho hasta pasado el término marcado por dicha Ley, así como destinar el local durante el mismo tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario, todo ello conforme disponen los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—44.184)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número cuatrocientos setenta de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla, a instancia de don Luis Fernández Fernández, propietario del nombre comercial "Luifer", contra don Francisco Blanco Corral, de esta vecindad, Lavapiés, número cincuenta y dos, en reclamación de cantidad, y en los que como propios del demandado, se traen embargo sobre los siguientes bienes:

Una máquina regruesadora para madera de cuarenta centímetros, marca "Levantina".

Una sierra circular con motor acoplado de dos HP. en bancada.

Una máquina "Tupí" de cincuenta milímetros de diámetro con motor de tres HP.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes relacionados, habiéndose señalado para su celebración el día veintiséis de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa

número uno de la calle General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de treinta y siete mil pesetas en que han sido tasados los bienes, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Gómez de la Bárcena y López.

(A.—44.178)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de Madrid, bajo el núm. 84 de orden del año 1966, por escándalo y desobediencia leve a los agentes de la Autoridad, contra Santiago Gómez Villalba, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia. — Juzgado municipal número 6. — Juez señor don Jaime Arias García. — En la villa de Madrid, el día 3 del mes de septiembre y año de 1966. — El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Santiago Gómez Villalba.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Gómez Villalba, como autor de una falta de escándalo y otra de desobediencia a los agentes de la Autoridad, a la pena de 100 pesetas de multa por cada una de ellas, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia doce días de arresto menor como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Santiago Gómez Villalba por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Jaime Arias García. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Santiago Gómez Villalba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de septiembre de 1966.

(B.—2.005)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 6 de los de Madrid, bajo el número 149 de orden del año 1966, por lesiones por imprudencia, contra Ambrosio Fernández de la Villa, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 1966.—El señor don Jaime Arias García, Juez municipal sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Ambrosio Fernández de la Villa, y en concepto de responsable civil subsidiario, Angel Sacristán Morales.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ambrosio Fernández de la Villa, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Justo Martín Gutiérrez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Jaime Arias.

Y para que sirva de notificación en for-

ma a Justo Martín Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de septiembre de 1966.

(B.—2.004)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 144 del año en curso, sobre lesiones por agresión, contra María Luisa Díaz Morán, de treinta y seis años, soltera, costurera, hija de Rafael y de Silvina, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Pelayo, núm. 56, se ha dictado sentencia en 2 de septiembre de 1966, condenando a la misma, como autora de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización de perjuicios, abone 1.000 pesetas a María Galán Rodríguez; 200 pesetas a Guillermo Melero Gonzalo, y 200 pesetas a Angela López Cepo, imponiéndola asimismo las costas del juicio y acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a dicha penada, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 9 de septiembre de 1966. (G. C.—4.261) (B.—2.007)

En el juicio verbal de faltas núm. 177 del año en curso, sobre lesiones, contra Julia Naola Ruiz, de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Armando y Carmen, y Atilano Fernández Herrero, de veinte años, soltero, natural de Segovia, tapicero, hijo de Alejo y Rita, se ha dictado sentencia en 2 de septiembre de 1966, condenando a ambos encartados, como autores de una falta de lesiones mutuas, a la pena de cinco días de arresto menor, de carácter carcelario, a cada uno de ellos y al pago por partes iguales de las costas originadas en el procedimiento, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que les sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 2 de septiembre de 1966. (G. C.—4.264) (B.—2.010)

Entidad Colaboradora núm. 46 del Seguro Obligatorio de Enfermedad Mutua Hostelera

En cumplimiento de lo que establece el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Trabajo de uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, se comunica por medio del presente que se ha iniciado el período de liquidación de la Entidad Colaboradora número cuarenta y seis del Seguro Obligatorio de Enfermedad, por lo que hasta el día treinta de noviembre próximo pueden presentarse cuantas peticiones se relacionen con dicha liquidación a la Comisión Liquidadora, domiciliada en plaza de Matute, doce, Madrid.

Madrid, veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Presidente de la Comisión. (A.—44.176)

A V I S O

Don José Fernández Panizo, propietario del establecimiento de carnicería sita en el barrio del Pilar, calle Celanoba, quin-ce, planta baja, ha decidido subarrendarlo o venderlo a don Carmelo Sánchez Montero y a don Angel Meneses González, en unión ambos.

Lo que se hace público para que cualquier persona que tenga que hacer alguna reclamación en relación con dicha venta, pueda verificarlo en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente aviso.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—P. O., Ambrosio López. (A.—44.177)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 40
TELEFONO 273 38 36